

ACTA N° 4
JUNTA ELECTORAL ALIANZA UNIÓN POR LA PATRIA

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna y treinta horas, en la sede del Partido Justicialista Distrito Formosa, sito en la calle Belgrano 556, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Alianza Unión por la Patria, con la presencia de sus integrantes: Sr. Antonio ARCE (h), Dra. Patricia Rosa LOZANO, Sr. Oscar Alberto PUPPO, Dra. Inés Beatriz CAMPUZANO, Sr. Julio Ernesto ROBLES, Dra. Yanina Elizabeth ESTIGARRIBIA, Dr. Alberto BENITEZ, Sra. Myrian Celeste BENITEZ LEON, Dr. Ramón BLANCO, Dra. Sandra Graciela BAEZ, Dr. Diego Martín MAJDA RAVANO, Dra. Diana Marina LOPEZ THOMPSON, Sr. Alberto ALVAREZ e Ing. Julio César Lucio VARGAS YEGROS, ausente con aviso la Sra. Norma Ermeregilda QUIÑONEZ, a los efectos de realizar la sesión del cuerpo prevista para el día de la fecha:

A tal efecto y previo cambio de opiniones se consensúa el siguiente orden del día:

1. Fijación del Orden del día:
2. Informe de Secretaría.-
3. Nota Presentada por apoderado de la Lista 2, Celeste, Blanca y Azul, Dr. Lorenz Olivier Boonman, el día jueves 29 de Junio de 2023 a las 12,00 horas, donde presenta modelo de boleta de votos y solicita la incorporación del representante de la lista a la Junta Electoral.-
4. Oficialización de las Boletas de votos.-
5. Remisión al Juzgado Federal a fin de cumplimentar con el artículo 38 de la ley 26.571.-
6. Asignación de espacios publicitarios.-
7. Asignación de Fondos de Campaña.-
8. Próxima Reunión.-
9. Publicación de lo resuelto y comunicación al Juzgado Federal con Competencia Electoral.-

1º.- Se pasa a considerar el orden del día propuesto y el mismo es aprobado.-

2º.- Informe de Secretaría, la misma señala que, en cumplimiento de lo ordenado en el Acta N° 3, se remitió cédula al apoderado de la Lista 2 Celeste, Blanca y Azul y nota al apoderado de la Alianza a fin de que acompañe la documental al Juzgado Federal con Competencia

Electoral. Que, habiendo tenido una reunión con el mismo, ése le hizo entrega de las constancias presentadas vía sistema Lex 100 al Juzgado Federal con Competencia Electoral.--

3º.- Tener por presentado en legal tiempo y forma el modelo de boleta de votos de la Lista 2 Celeste, Blanca y Azul y procédase a la incorporación como miembro de la Junta Electoral Unión por la Patria al Sr. Julian Cesar Costa D.N.I. N°29.178.585, quien se encuentra presente en éste acto y se lo incorpora a ésta Junta. NOTIFIQUESE.-

4º.- Estando cumplimentado los recaudos de ley y en función de que la misma se encuentra confeccionada en el tipo de papel y color asignado por el Juzgado Federal Con Competencia Electoral conforme la Certificación acompañada otorgada por la Firma Centro Grafico Integral S.R.L., procédase a la oficialización del modelo de boleta de votos presentada por la Lista 2 Celeste, Blanca y Azul en la categoría de precandidatos a Senadores Nacionales Titulares y Suplentes, precandidatos a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes, precandidatos a Parlamentarios del Mercosur D.R. Titular y Suplentes. NOTIFIQUESE al apoderado de la lista participante.-

5º.- Procédase a remitir al Juzgado Federal con Competencia Electoral dos copias del modelo de Boleta oficializada para su aprobación formal por dicho órgano, tal como lo establece el Art. 38 de la Ley 26.571.-

6º.- Atento al vencimiento del cronograma electoral establecido para el día sábado 01 de Julio del 2023, habiendo sido oficializada una sola lista de precandidatos, corresponde que en cumplimiento del artículo 14 siguientes y concordantes del decreto N° 1142/15, como así también las restantes disposiciones legales, SE RESUELVE: 1) ASIGNAR la totalidad de los espacios publicitarios que le corresponde a la Alianza Unión por la Patria, Distrito Formosa, a la Lista 2, Celeste, Blanca y Azul.-

7º.- En función de las circunstancias señaladas en el punto cuarto, la Junta Electoral RESUELVE: de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 443/2.011 y artículo 32 siguientes y concordantes de la ley 26.571 y sus modificatorias otorgase la totalidad de los fondos recibidos para la campaña y para la impresión de boletas a la única lista de precandidatos oficializada, a cuyo efecto, notifíquese mediante cédula al apoderado de la lista participante.

8º.- Que no existiendo según el cronograma electoral actividades que deba realizar éste Órgano, se RESUELVE: que por Secretaría se notificará la próxima reunión, en caso de ser necesario.-

Siendo las veintidós y treinta horas, concluye la sesión de la Junta Electoral de la Alianza Unión por la Patria - Distrito Formosa, previa lectura y ratificación de los presentes que firman al pie, en prueba de conformidad.-

Siendo las veintidós y treinta horas, concluye la sesión de la Junta Electoral de la Alianza Unión por la Patria - Distrito Formosa, previa lectura y ratificación de los presentes que firman al pie, en prueba de conformidad.-